

Casa Museo Hermanas Mirabal



Museo
Memorial
de la
Resistencia
Dominicana

CONVENIO MARCO ENTRE EL MUSEO MEMORIAL DE LA RESISTENCIA DOMINICANA Y LA CASA MUSEO HERMANAS MIRABAL

ENTRE: De una parte, El **Museo Memorial de la Resistencia Dominicana**, institución constituida de acuerdo a las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social sito en la calle Arzobispo Nouel, No. 210, Zona Colonial, Santo Domingo, República Dominicana de esta ciudad de Santo Domingo, debidamente representado para los fines de este contrato por su Directora, Luisa Genoveva De Peña Díaz, dominicana, mayor de edad, titular de la cédula de Identidad y Electoral número 001-0931175-3, domiciliada y residente en esta ciudad; entidad que en lo adelante del presente convenio se denominará **El Museo**.

Y de la otra parte, La Casa Museo Hermanas Mirabal, institución constituida de acuerdo a las leyes de la República Dominicana con su domicilio social sito en la Provincia Hermanas Mirabal, Salcedo, República Dominicana, debidamente representado para los fines del presente contrato por su Presidenta, Bélgica Adela Mirabal Reyes, dominicana, mayor de edad, cédula de Identidad y Electoral 055-0011568-7, domiciliada y residente en la Provincia Hermanas Mirabal, Ojo de Agua, entidad que en lo adelante del presente contrato se denominará **Casa Museo**.

Han convenido en pactar lo siguiente:

Artículo 1. El objetivo del presente Convenio es formalizar una alianza estratégica de manera que ambas instituciones puedan fortalecer la difusión, promoción y protección del legado patriótico y de la lucha de la Generación Inmortal por los derechos y las libertades del pueblo dominicano, de acuerdo con el compromiso y la esencia de ambas instituciones.

Belgica Adela Mirabal R.

Artículo 2. **El Museo** y la **Casa Museo** se comprometen asumir conjuntamente la responsabilidad de la Dirección Técnica, manejo de recursos humanos, manejo de área financiera, manejo y preservación de colecciones, museografía permanente y temporal, las actividades educativas y culturales, el desarrollo de programas de educación, diseño gráfico en general, manejo de redes sociales y página web, capacitación del personal, arreglos en infraestructura y cualquier otro requerimiento para el funcionamiento de la **Casa Museo**.

Artículo 3. **El Museo** pondrá a disposición de la **Casa Museo** las instalaciones y recursos técnicos y profesionales con que cuenta para preservar y custodiar los bienes que se encuentren bajo su responsabilidad.

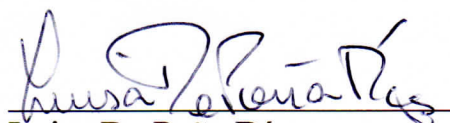
Artículo 4. La **Casa Museo** se compromete a dar las facilidades necesarias para lograr la puesta en operación de este convenio.

Artículo 5. La Dirección General de la **Casa Museo** permanezca bajo la dirección de Bélgica Mirabal Reyes la Presidenta de la Fundación Hermanas Mirabal y la supervisión de la Fundación Hermanas Mirabal.

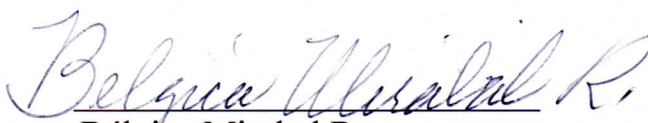
Artículo 6. Los detalles administrativos y técnicos se establecerán de mutuo acuerdo y su ejecución será previamente autorizada por la Fundación Hermanas Mirabal en su condición de propietaria de la **Casa Museo**.

Artículo 7. El presente convenio es abierto, con una duración establecida de mutuo acuerdo y se consigna dentro de la presunción de buena fe existente entre las partes. Cuando una de las partes lo entienda necesario, podrá solicitarle a la otra la revisión de una o varias de las cláusulas del mismo, mediante comunicación con 30 días de anticipación.

Hecho y firmado en dos (2) originales, en la ciudad de Santo domingo. Distrito Nacional, República Dominicana, el día doce (12) de marzo del año dos mil trece (2013).



Luisa De Peña Díaz
Directora Museo Memorial
de la Resistencia Dominicana



Bélgica Mirabal Reyes
Presidenta
Fundación Hermanas Mirabal